



Barranquilla, veinticinco (25) de Febrero dos mil veinte (2020).

Ref. Tribunal No. 2019-00114 P-VM

Contra la sentencia leída el nueve (09) de Diciembre de 2019, el abogado defensor interpuso recurso de Casación por escrito ante la Secretaría de la Sala, en el cual corrió traslado de treinta días a los sujetos procesales para que dentro dicho término se sustentara.

Transcurrido el término de traslado, el cual se venció el 19 de Febrero del año en curso, el recurrente no presentó la demanda de Casación, en consecuencia de ello, resulta imperativo declarar desierto el recurso interpuesto contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta Sala de Decisión Penal de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ELIECER MOLA CAPERA
Magistrado

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario

TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA
SALA PENAL - SECRETARIA
NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla, _____
NOTIFICADO PERSONALMENTE del escrito que antecede
A _____
Identificada con C.C. _____
El notificante _____
Quien notifica _____

El intanto se nego
A firmar la providencia